

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y CLOVER SOLUCIONES GLOBALES DE MARKETING, S.L..

En Sevilla a 01 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA - en adelante FISEVI-**, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por

[REDACTED]
[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío Edificio de Laboratorios 6ª Planta, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

De otra parte, **D. Pablo Martínez Montesinos** con D.N.I [REDACTED] en nombre y representación de la entidad **CLOVER SOLUCIONES GLOBALES DE MARKETING, S.L.** -en adelante la **Entidad-**, en calidad de

[REDACTED]
[REDACTED] La entidad, provista de C.I.F. [REDACTED] se encuentra domiciliada en Tres Cantos (Madrid), Plaza de la Encina 10-11, Ed. De la Encina 3ª planta, C.P.28760.

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

- I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios,
FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F “Docentes, científicas y desarrollo” con el número SE/621 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.



- II.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Virgen del Rocío – en adelante el **Centro**-.
- III.- La entidad es una agencia dedicada a la gestión de proyectos en el ámbito del sector salud y, en el caso concreto está interesada en contar con los servicios de la Unidad de Gestión Clínica del Centro a través de FISEVI para la organización y tutorización de la visita formativa de 12 alumnos en las condiciones establecidas en el presente.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato de prestación de servicios el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la formación que realizará FISEVI a favor de la Entidad para el desarrollo del programa **“MiExpert. Formación integral en el Mieloma Múltiple”** del que son tutores el **Dr./a** Juan Luis Reguera Ortega y Javier Delgado Serrano, pertenecientes a la UGC de Hematología del Centro, que cuentan con las autorizaciones administrativas necesarias para su desarrollo en el Centro en dos grupos de 6 alumnos cada uno y que tendrá lugar los días 29-30 de noviembre de 2022 y 7 y 8 de febrero de 2023, respectivamente.

Los conceptos a que se destine la mencionada aportación vendrán informados por los Dres. Juan Luis Reguera Ortega y Javier Delgado Serrano como tutores del mismo.

Las partes se obligan a realizar las siguientes actividades en el marco del presente Contrato

- (i) FISEVI se compromete a suministrar los materiales que puedan ser necesitados (tales como las salas de charlas, elementos audiovisuales y elementos para las consultas externas, así como las visitas a los laboratorios). Se exceptúan aquellos que deben ser entregados por la Entidad.
- (ii) FISEVI se compromete a que los tutores, designados en la Cláusula 1, sean responsables del grupo de alumnos durante su estancia presencial y a que los acompañarán durante la misma a excepción de las charlas o actividades que dichos tutores deleguen en otros docentes que le den soporte.
- (iii) FISEVI deberá gestionar la autorización de los pacientes, en las consultas externas, para que los alumnos puedan participar en la consulta.
- (iv) FISEVI será responsable de la correcta manutención (café y menú estándar) y descanso de los alumnos, habilitando espacios adecuados para ello.
- (v) La Entidad se compromete a dar hospedaje y transporte a los alumnos para que puedan asistir a las visitas formativas.



- (vi) La Entidad se compromete a entregar a los alumnos los siguientes materiales: agenda impresa, cuaderno de notas, bolígrafos y hoja de control de asistencia para los tutores.
- (vii) La Entidad contratará un seguro de Responsabilidad Civil con cobertura a los alumnos que asistirán a las visitas formativas y por los días que sean de aplicación.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

La Entidad pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **MIL EUROS (1.000,00-€)**, IVA no incluido, por alumno que asista a las jornadas de formación. La cantidad definitiva, en función del número de alumnos, será facturado por FISEVI. en concepto de programa de formación **“MiExpert. Formación integral en el Mieloma Múltiple”**.

TERCERA.- PAGOS

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad en un único, mediante transferencia realizada a favor de la cuenta que figurará en la factura que emita FISEVI de la que ésta es titular [REDACTED]

CUARTA.- BUENAS PRÁCTICAS

La ejecución de este Contrato no implica de ningún modo que la UGC ni ninguno de sus miembros y/o empleados y/o colaboradores, deban promover ni prescribir los productos de la entidad.

QUINTA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.



Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es [REDACTED]

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección [REDACTED]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo [REDACTED]

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA**

**CLOVER SOLUCIONES GLOBALES DE MARKETING,
S.L**

[REDACTED]

D.Pablo Martínez Montesinos

**VºBº
DIRECTOR DE UNIDAD**

[REDACTED]

D José Antonio Pérez Simón